RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0039-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, ocho de enero del año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: CONFORMAR el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín para el presente año judicial.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 213-2019-CE-PJ, del 22 de mayo de 2019; Resolución Administrativa N° 229-2019-CE-PJ, del 29 de mayo de 2019; Resolución Administrativa N° 307-2019-CE-PJ, del 31 de julio de 2019; Resolución Administrativa N° 374-2019-CE-PJ, del 04 de setiembre de 2019; Resolución Administrativa N° 00073-2021-CE-PJ, del 15 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, e incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- A través de la Resolución Administrativa N° 124-2018-CE-PJ, de fecha 26 de abril de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", elaborado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas - CEJA, con la finalidad de apoyar en la implementación de un piloto basado en la creación de una oficina judicial que asuma las funciones administrativas, de mero trámite y de gestión de audiencias que le correspondan a un número de juzgados civiles de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa y/o Lima.

Cuarto.- Posteriormente, mediante Resoluciones Administrativas N° 208-2018-CE-PJ, del 18 de julio de 2018, y 054-2019-CE-PJ, del 01 de febrero de 2019, se reconformó la Comisión encargada de la ejecución y supervisión del "Proyecto Piloto para la

Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles" integrando a jueces y funcionarios del Poder Judicial.

Quinto.- Por su parte, mediante de la Resolución Administrativa N° 229-2019-CE-PJ, se aprobó la conformación de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial, la cual se encargaría de diseñar el Proyecto de Reglamento que contenga las funciones de la Comisión Nacional y la Comisión Distrital, en el marco de la implementación supervisión y monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial.

Así, a través de la Resolución Administrativa N° 307-2019-CE-PJ, de fecha 31 de julio de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a solicitud de esta Corte Superior, resuelve incorporar, entre otras, a la Corte Superior de Justicia de Junín en el "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial"; estableciendo que la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil preste el asesoramiento respectivo.

Sexto.- En ese entender, estando a la propuesta de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por medio de la Resolución Administrativa N° 374-2019-CE-PJ, creó el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil y aprobó el Manual de Organización y Funciones de la precitada Comisión.

Por su parte, el artículo 5° del precitado Manual detalla que la Comisión, conjuntamente con el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad, se constituyen como un órgano de dirección a nivel nacional, mientras que los Equipos Técnicos Distritales de Implementación de la Oralidad Civil, se constituyen como órganos desconcentrados a nivel de cada Corte Superior de Justicia.

Séptimo.- Ahora bien, como resultado de la incorporación de la Corte Superior de Justicia de Junín en el "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial", el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 00073-2021-CE-PJ de fecha 15 de marzo de 2021, dispuso implementar, a partir del 26 de marzo de 2021, a la Corte Superior de Justicia de Junín bajo un Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, en los cinco Juzgados Especializados en lo Civil de Huancayo.

Octavo.- En ese contexto, conforme establece el artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, aprobado por Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ, existen dos tipos de Módulos Civiles Corporativos de Litigación Oral: a nivel de Juzgados Civiles y a nivel de Salas Superiores Civiles; por consiguiente, conforme la resolución administrativa referida en el considerando precedente, la Corte Superior de Justicia de Junín implementó el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral a nivel de Juzgados Civiles.

Noveno.- Estando a lo mencionado, en cumplimiento del Manual de Organización de Funciones de la "Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil (CNISMOC)" y del "Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil", toda Corte Superior de Justicia debe contar con un Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, que lo preside.
- Un Juez Superior que integra un órgano jurisdiccional que aplica la Oralidad Civil.
- Un Juez Especializado que aplica la Oralidad Civil en un Juzgado Especializado.
- Administrador Distrital de la Corte Superior de Justicia.
- Secretario Técnico – Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.

Décimo.- En consecuencia, siendo función principal del Equipo Técnico Distrital el supervisar, monitorear y evaluar el proceso de implementación de la oralidad civil en el Distrito Judicial, es menester de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín emitir el acto administrativo correspondiente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 22° del Manual de Organización de Funciones de la "Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil (CNISMOC)" y del "Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín para el presente año judicial, que estará integrado de la siguiente manera:

- **Dr. Cleto Marcial Quispe Paricahua,** Presidente de la Corte de Junín, quien la presidirá.
- **Dr. Nick Olivera Guerra,** Juez Superior Titular, Presidente de la Sala Civil Permanente de Huancayo.
- **Dr. Jesús Vicuña Zamora,** Juez Especializado Titular del Primer Juzgado Civil de Huancayo, Juez Coordinador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.
- **Econ. Federico Armando Zamora Diaz,** Gerente de Administración Distrital.
- **Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral o quien haga sus veces,** quien actuará como secretario técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, para el caso del personal administrativo, en caso concluya la designación de algún integrante del "Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín", su nuevo titular o quien se encargue de su despacho, conformará el Equipo en su reemplazo, sin necesidad de emitirse nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Oficina de Imagen Institucional, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PODER JUDICIAL - PRESIDENCIA - Distrito Judicial de Junín

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

PODER JUDICIAL Corte Superior de Justicia de Junín ASESORÍA LEGAL